

**CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN
DEPORTIVA, S.A.U.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, y de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2007, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si los “Gastos de funcionamiento” reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2006 de Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U. (en adelante el Circuito/ Circuit, o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables aplicables, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se señalan aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad, para lo cual se proponen las oportunas recomendaciones. También se ha llevado a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2005.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del Circuito están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 23 de marzo de 2007, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 29 de junio de 2007 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG) el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U., correspondiente al ejercicio 2006, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado de la auditoría de cuentas anuales que, atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión con salvedades referidas a aspectos relativos a los terrenos del Circuit y a las amortizaciones del inmovilizado material.

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de “Gastos de funcionamiento”. Asimismo, se ha comprobado la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

Se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, considerando los objetivos perseguidos y el alcance anteriormente señalado.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A.U., de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en relación al área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y a la revisión formal de las cuentas presentadas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2006.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Decreto 128/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la sociedad anónima denominada “Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.”.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.

- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de “Gastos de funcionamiento”.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el periodo objeto de fiscalización un incumplimiento de la normativa aplicable respecto del funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad que se señala a continuación:

- El Consejo de Administración únicamente se ha reunido en una ocasión durante el ejercicio. Recomendamos que se dé cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales y se reúna al menos cada tres meses.

Igualmente, la Comisión Ejecutiva no se ha reunido durante el ejercicio 2006 en ninguna ocasión, incumpliendo lo establecido en sus normas de funcionamiento, aprobadas en el Acta del Consejo de Administración de 10 de noviembre de 1998.

Se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, el patrimonio contable calculado según la resolución de 20 de diciembre de 1996 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (fondos propios más subvenciones de capital, sin tener en cuenta el efecto impositivo) resulta ser positivo, pero inferior a la mitad de la cifra de capital social. En este sentido, deberá tomar las medidas señaladas en el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, en los presupuestos de la Generalitat para 2007, hay prevista una ampliación de capital por valor de 8.630.532 euros, que reestablecería el equilibrio patrimonial de la Sociedad. No obstante, a fecha de este Informe no se ha llevado a cabo dicha ampliación.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U. se constituye por Decreto 128/1998, de 1 de septiembre, del Gobierno Valenciano, con forma de sociedad anónima, con la consideración de empresa de la Generalitat de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto:

- La organización, contratación y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción de instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto del circuito de velocidad de la Comunitat Valenciana.
- La organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los terrenos, inmuebles e instalaciones del circuito de velocidad, así como la promoción de las actividades que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat.

A 31 de diciembre de 2006, el capital social está representado por 2.872 acciones nominativas de 3.005,06 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, ya que durante el ejercicio se llevo a efecto el acuerdo adoptado con fecha 29 de septiembre de 2006, del Consell de la Generalitat, constituido en Junta General de Accionistas, publicado el 5 de octubre en el DOGV, por el que se reduce y amplía simultáneamente el capital social de la Sociedad. La reducción del capital social ascendió a 43.756.679 euros y el posterior aumento a 8.630.532 euros.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Actualmente depende de la Conselleria de Cultura y Deporte.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Según indica en sus cuentas anuales, durante el ejercicio 2006, la Sociedad ha gestionado la actividad diaria del Circuit de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo, en el que destaca de entre los doce acontecimientos deportivos de la temporada, uno más que en 2005, la celebración de 3 pruebas puntuables para sendos campeonatos del mundo, el Gran Premio de la Comunitat Valenciana, el Mundial de "Superbike" y el Campeonato del Mundo FIA de Turismos. Además se han disputado varios eventos de carácter internacional como las GP2 Series, el Ferrari Challenge o la BMW World Final.

La actividad diaria del Circuit recoge también entrenamientos de escuderías de Fórmula 1, entrenamientos de equipos de motociclismo y automovilismo, cursos de conducción, presentaciones, etc. que llevan el índice de ocupación de la Pista de Gran Premio del

Circuit de la Comunitat Valenciana Ricardo Tormo a un 96,71 por ciento de los 365 días del año. En 2005 este índice estaba en el 94,25 por ciento.

Asimismo, la Sociedad ha llevado a cabo el patrocinio de deportistas y equipos con arreglo a su objeto social, en una doble vertiente: el patrocinio de base y el de élite, destacando el primer apartado con la puesta en funcionamiento, un año más, de las fórmulas de promoción de motociclismo y automovilismo en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En lo que respecta al deporte de élite, se ha trabajado con distintos equipos con el fin de proyectar la imagen internacional del Circuit para lo cual ha estado presente en el Campeonato del Mundo de Motociclismo, el Campeonato del Mundo de Superbike, el Campeonato de España de Velocidad y las “World Series”.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Aspectos generales

a) Presentación de las cuentas

Los Administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado en la forma prevista en los artículos 34 a 41 del Código de Comercio. Así, las cuentas anuales se preparan a partir de los registros contables del Circuito.

Dichas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre.

b) Principios contables

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2006, la Sociedad ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, dado que no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de estas aportaciones. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias en tanto la Sociedad no genere dichos recursos.

En este sentido, en los presupuestos generales de la Generalitat para el ejercicio 2007, figura una ampliación de capital social del Circuit, de 8.630.532 euros, que restablecerían el equilibrio patrimonial de la Sociedad. No obstante, a fecha de este Informe no se ha llevado a cabo dicha ampliación.

Al propio tiempo, la Sociedad, en virtud de su Decreto regulador se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Generalitat en materia de circuito de velocidad, continuando en su día con la ejecución de las obras, iniciadas por la Generalitat sobre terrenos propiedad de esta última y habiendo sido ya finalizadas. El desarrollo de la actividad de la Sociedad se realiza en estas instalaciones. En este sentido queda pendiente la cesión de estos terrenos, prevista en el artículo 5 del Decreto 128/1998, por lo que la Sociedad tiene registradas en su contabilidad las inversiones realizadas a su nombre y las correspondientes a los contratos en que se subrogó que corresponden a la primera fase de la construcción del circuito de velocidad de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con la Disposición Transitoria del citado Decreto, pero no el resto de inversiones de la Generalitat.

c) *Comparación de la información*

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

4.2 Balance y cuenta de pérdidas y ganancias

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Circuito a 31 de diciembre de 2006, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Inmovilizado	41.854.690	41.442.172	1,0%
Gastos de establecimiento	180.933	116.082	55,9%
Inmovilizaciones inmateriales	49.334	29.306	68,3%
Inmovilizaciones materiales	41.624.129	41.296.490	0,8%
Inmovilizaciones financieras	294	294	0,0%
Activo circulante	5.975.493	4.856.627	23,0%
Existencias	217.465	216.092	0,6%
Deudores	5.099.512	3.967.176	28,5%
Inversiones financieras temporales	9.587	126.817	(92,4%)
Tesorería	626.381	519.930	20,5%
Ajustes por periodificación	22.548	26.612	(15,3%)
Total activo	47.830.183	46.298.799	3,3%

PASIVO	31-12-06	31-12-05	Variación
Fondos propios	(4.259.628)	(3.666.527)	16,2%
Capital suscrito	8.630.532	43.756.679	(80,3%)
Reservas	1	1	0,0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(3.666.528)	(40.858.958)	(91,0%)
Pérdidas y ganancias	(9.223.633)	(6.564.249)	40,5%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.564.836	7.326.156	(10,4%)
Acreeedores a largo plazo	25.884.268	31.751.561	(18,5%)
Deudas con entidades de crédito	25.850.700	31.732.028	(18,5%)
Otros acreedores	33.568	19.533	71,09%
Acreeedores a corto plazo	19.640.707	10.887.609	80,4%
Deudas con entidades de crédito	13.862.221	6.790.326	104,2%
Acreeedores comerciales	3.478.511	3.847.400	(9,6%)
Otras deudas no comerciales	2.192.818	121.655	1.702,5%
Ajustes por periodificación	107.157	128.228	(16,4%)
Total pasivo	47.830.183	46.298.799	3,3%

Cuadro 1

GASTOS	2006	2005	Variación
Aprovisionamientos	2.542.827	2.216.099	14,7%
Gastos de personal	946.042	912.148	3,7%
Dotación amortización inmovilizado	2.630.416	2.581.367	1,9%
Variación provisiones tráfico	87.467	83.276	5,0%
Otros gastos de explotación	20.333.763	12.010.527	69,3%
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	1.238.052	1.082.591	14,4%
Diferencias negativas de cambio	32	-	100,0%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	55.400	3.030	1.728,4%
Gastos extraordinarios	3.871	15.608	(75,2%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	55.989	7.802	617,6%
Resultados extraordinarios positivos	1.210.854	1.840.217	(34,2%)

INGRESOS	2006	2005	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	12.244.283	9.971.478	22,8%
Otros ingresos de explotación	4.626.931	506.617	813,3%
Pérdidas de explotación	9.669.301	7.325.322	32,0%
Otros intereses e ingresos asimilados	445.561	3.447	12.826,1%
Diferencias positivas de cambio	27.337	0	100,0%
Resultados financieros negativos	765.186	1.079.144	(29,1%)
Pérdidas de actividades ordinarias	10.434.487	8.404.466	24,2%
Subvenciones transferidas a resultados	761.321	761.321	0,0%
Ingresos extraordinarios	550.084	1.057.159	(48,0%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	13.387	44.294	(69,8%)
Ingresos procedentes Inmovilizado	1.322	3.883	(66,0%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultados ejercicio (Pérdidas)	9.223.633	6.564.249	40,5%

Cuadro 2

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estos estados contables ha sido la de “Gastos de funcionamiento”. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de funcionamiento

A efectos de nuestro trabajo, se han considerado como gastos de funcionamiento la totalidad de los gastos en que ha incurrido el Circuit a excepción de los gastos de personal, los gastos financieros, provisiones y amortizaciones. En resumen, de los 27.893.858 euros de gastos en los que ha incurrido la Sociedad en 2006, se han revisado 22.848.499 euros, un 82% de los mismos.

En el siguiente cuadro se muestra, en euros, el desglose de los gastos de funcionamiento del ejercicio 2006:

Concepto	Importe
Compras de otros aprovisionamientos	114.958
Trabajos realizados por otras empresas	2.431.845
Variación existencias	(3.977)
Arrendamientos y cánones	834.934
Reparaciones y conservación	1.063.008
Servicios de profesionales independientes	805.694
Transportes	96.535
Primas de seguros	384.838
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	1.013.578
Suministros	320.940
Otros servicios	3.032.420
Otros tributos	330.665
Pérdidas créditos comerciales incobrables	25.923
Gastos de gestión	69.159
Desplazamientos-dietas colaboradores	12.035
Gastos derechos participación en competiciones	7.841.533
Patrocinio deportivo	4.359.151
Pérdidas procedentes del inmovilizado material	55.400
Gastos extraordinarios	3.871
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	55.989
Total	22.848.499

Cuadro 3

Para el desarrollo del trabajo llevado a cabo, se han clasificado los gastos de funcionamiento en los que ha incurrido la Sociedad en los siguientes grupos:

- ✓ Derechos de participación en grandes pruebas, fundamentalmente Mundial de Motociclismo, GP2 Series y Mundial de “Superbikes”.
- ✓ Patrocinio deportivo
- ✓ Otros gastos de funcionamiento

4.3.1 Gastos de derechos de participación en competiciones

Estos gastos por un importe total de 7.841.533 euros, incluyen como más significativo el gasto derivado del contrato suscrito entre el Circuito como promotor y “GP2 Límitd” para la celebración de una prueba del campeonato de la GP2 Series, por un importe de 3.406.702 euros.

Como venimos señalando en nuestros informes de fiscalización de años anteriores, el Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U., es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

También señalábamos que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas íntegramente la LCAP en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

En este sentido, la modificación del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplía el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

El Circuit ha firmado el 14 de febrero de 2006 un contrato privado con “GP2 Limited” (titular del derecho) para la celebración de una prueba de la carrera de coches conocida como GP2. En este sentido, el Circuit debería haber contemplado en el proceso de adjudicación todos los aspectos formales a los que remite el artículo 2.1 de la LCAP relativos a la capacidad de las empresas. Así mismo, debería dejar constancia explícita en el expediente de la justificación de la no concurrencia.

En este concepto de gasto, también se incluyen los gastos derivados de los derechos de participación en el Gran Premio de Motociclismo de la Comunitat Valenciana, abonados a Dorna Sports, S.L. (titular del derecho) por un importe de 2.735.550 euros (IVA excluido), que corresponde a la anualidad para la celebración del GP de Motociclismo de la Comunitat Valenciana de 2006 del Campeonato Mundial de Motociclismo, más 840.000 euros (IVA excluido) correspondientes a la prohibición de exhibición de marcas de tabaco en la publicidad estática.

El contrato suscrito entre el Circuito como promotor y Dorna Sports, S.L. se formalizó en 1999 y la última prorroga es de diciembre de 2004, con vigencia hasta el ejercicio 2011. En el ejercicio 2004, se incluyó una cláusula en el contrato por la que en el caso de que no se pudiera exhibir publicidad de marcas, logotipos, firmas, fabricantes, distribuidores de tabaco o productos derivados de los mismos en el Circuit, éste deberá abonar una cantidad adicional al importe pactado en el mismo. El Circuit ha hecho mención a esta circunstancia en sus cuentas anuales.

Así mismo, estos gastos incluyen el gasto derivado del contrato suscrito con Pacific Investment Trust BV (titular del derecho) para la celebración del Mundial de “Superbikes” por 390.000 euros (IVA excluido) para el año 2006.

Se ha revisado una muestra de facturas por un importe de 7.727.942 euros, que representa el 99% de los gastos de derechos de participación en competiciones. Esta revisión no ha puesto de manifiesto incidencias destacables. Consideramos que aunque han sido aprobados de acuerdo con los estatutos, debido a la trascendencia económica de estos conceptos, debería ser el propio Consejo de Administración de la Sociedad el que manifestara de forma explícita su acuerdo con estos compromisos.

Adicionalmente, la revisión ha puesto de manifiesto que el Circuit ha contabilizado como mayor "IVA soportado" 17.500 euros por los impuestos (VAT) correspondientes a dos facturas emitidas en el Reino Unido y que a la fecha de este Informe no se han podido recuperar. En este sentido, si dicho importe no pudiera ser recuperado deberá contabilizarse como un mayor gasto del ejercicio.

4.3.2 Patrocinio deportivo

La Sociedad tiene por objeto la promoción de las actividades que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat. En este sentido, el Consejo de Administración del Circuit acordó el 30 de marzo de 2006 el patrocinio de las actividades del ámbito del motor para el ejercicio 2006.

El importe total de los contratos revisados asciende a 3.799.151 euros. De esta forma se ha revisado un 87% de los gastos de patrocinio deportivo que han ascendido en 2006 a un total de 4.359.151 euros.

Este tipo de gastos, que forman parte del objeto social de la Sociedad, suponen un 16% de los gastos totales. Para financiar este tipo de gastos, la Generalitat efectúa aportaciones de capital, lo que supone que estos gastos tengan repercusión directa en la cuenta de pérdidas y ganancias del Circuit.

Los contratos de patrocinio correspondientes al "Open de Tenis de la Comunitat Valenciana", "Valencia Terra i Mar" y "Hercules CF", han sido autorizados por el Director General y el Consejero Delegado de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos. Al igual que hemos mencionado en el apartado anterior, consideramos que debido a la trascendencia económica de estos conceptos, debería ser el propio Consejo de Administración de la Sociedad el que manifestara de forma explícita su acuerdo.

En cualquier caso y como norma general, recomendamos que los contratos de patrocinio suscritos por el Circuit se motiven suficientemente en el expediente, en el que también debería acreditarse la determinación del precio acordado y la oportunidad y conveniencia de la no aplicación de los principios de objetividad, publicidad y concurrencia en la selección de la entidad patrocinada.

Los convenios de patrocinio suscritos por el Circuit no contemplan los aspectos citados anteriormente, ya que únicamente se les exige a los patrocinados, en algunos casos, la presentación de una memoria, al final del ejercicio, en la que deben poner de manifiesto los actos o pruebas, la difusión que han tenido, los resultados obtenidos, etc. El Circuit, en lugar de la memoria, recibe periódicamente información de sus patrocinados en la

que se observa que efectivamente lucen los logotipos del patrocinador y en la que se detallan los resultados deportivos obtenidos por el patrocinado. La Sociedad da por bueno este sistema de control, al que se le une un dossier de prensa, elaborado por el propio Circuit, que incluye las apariciones en prensa de sus patrocinados.

La revisión de las facturas seleccionadas ha puesto de manifiesto que las mismas sustentan razonablemente el gasto contabilizado. No obstante, tenemos que señalar que el sistema utilizado por el Circuito para verificar y aprobar las facturas, debe ser mejorado.

Por regla general, las facturas son revisadas por parte del responsable del área encargada del pedido, y aprobadas por personal del departamento de administración, excepto las facturas de un importe elevado que son aprobadas por el propio Director General. No obstante, hemos detectado excepciones en el cumplimiento de estas normas, no escritas, por lo que recomendamos la elaboración de unas normas escritas que determinen de forma clara el procedimiento de revisión y conformidad de las facturas.

4.3.3 Otros gastos de funcionamiento

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas”, incluye los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios médicos de carrera, servicios de ambulancias, contratación de personal temporal, comisarios de carreras, etc. También incluye los gastos derivados de la participación en la campaña de actividades náuticas de la Generalitat “A la Mar 2006”.

En la cuenta “Otros servicios”, la Sociedad ha contabilizado gastos de pequeño importe correspondientes a gastos de diversa índole, tales como la ropa del personal para los grandes premios, la limpieza de la pista del Circuito para el Gran Premio, montaje y desmontaje de stand, gastos de viaje, etc.

La cuenta “Reparaciones y conservación” incluye entre otros, los gastos derivados del mantenimiento del circuito, que fueron adjudicados en 2002 mediante un contrato anual prorrogable por años naturales salvo denuncia expresa de alguna de las partes. La adjudicación de este contrato no contempló determinados aspectos de la LCAP. Dada la cuantía que supone para el Circuito este tipo de gastos, sería recomendable que se elaborase un nuevo contrato que atendiera en todos sus aspectos a lo establecido en la mencionada Ley, tal como expresamos en nuestro Informe del ejercicio anterior.

La cuenta “Servicios de profesionales independientes”, incluye como gastos más importantes los gastos correspondientes a la seguridad del circuito así como el pago a los asesores legales de la Sociedad.

La revisión de las facturas seleccionadas ha puesto de manifiesto que las mismas sustentan razonablemente el gasto contabilizado. La citada revisión ha detectado los mismos aspectos ya comentados en el apartado anterior, siendo válidas las recomendaciones efectuadas para su mejora. No obstante, hay que señalar que se ha

puesto de manifiesto una inadecuada imputación al ejercicio 2006 de gastos por importe de 26.128 euros que corresponderían al ejercicio 2005.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del Circuit correspondiente al ejercicio 2005, la Sociedad nos ha remitido un escrito en el que señala, con respecto a la situación de desequilibrio patrimonial, que la solución de esta situación vendrá con la futura aportación de los terrenos propiedad de la Generalitat al patrimonio de la Sociedad.

Tras el análisis de su situación actual, se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

- a) Con objeto de tener un control adecuado sobre sus activos, la Sociedad deberá disponer de un inventario permanentemente actualizado de su inmovilizado. En este sentido, la Sociedad puede tomar como referencia la relación de activos que actualmente utiliza para el control de las amortizaciones.
- b) La Comisión Ejecutiva no se ha reunido en ninguna ocasión durante el ejercicio. Recomendamos que se dé cumplimiento a lo establecido en sus normas de funcionamiento y se reúna al menos cada 2 meses.
- c) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, la Sociedad debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, los aspectos siguientes:
 - Organigrama con las características y funciones de cada puesto de trabajo, los requisitos exigidos para su desempeño, así como el sistema de provisión de los mismos.
 - El contenido de los expedientes de contratación de acuerdo, en cada caso, con la legislación vigente, la forma de aplicar los principios de publicidad y concurrencia, y en caso de que eso no sea posible cómo justificarlo en el expediente.
 - Procedimientos relacionados con el funcionamiento de caja en particular, la limitación de pagos a través de la misma, así como la implantación de un sistema de fondo fijo de caja.
 - Forma de justificación, evaluación y control de los distintos patrocinios deportivos.
 - El circuito de revisión y conformidad en las facturas.

5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2006

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe y en el apartado 5.1 anterior, se considera necesario efectuar la siguiente recomendación:

- El Consejo de Administración únicamente se ha reunido en una ocasión durante el ejercicio. Recomendamos que se dé cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales y se reúna al menos cada tres meses.